Ayuntamiento Utrera

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de noviembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 4.3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA DEL CONCURSO DENOMINADO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO", MODELOS Y ANEXOS, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LOS CRÉDITOS DISPONIBLES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR IMPORTE DE 15.000,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BARRIADAS "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO"

Visto el expediente n.º 2026/41426000007 por el que se tramita el concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio", en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones anualidad 2026, línea estratégica LE1-LS2.

Visto el informe con carácter de propuesta emitido en fecha 28 de octubre de 2026 por el técnico medio, D. Francisco Begines Troncoso, con CSV: 07EA0049665400F3M9V5X8D4S6, del siguiente tenor literal:

"En relación con el procedimiento n.º 2026/41426000007 que se tramita para la realización del concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio", en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea estratégica LE1-LS2, y a los efectos de solicitar la oportuna fiscalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de la Propuesta de convocatoria que se formula a continuación, es por lo que se emite el siguiente ***INFORME-PROPUESTA .-*** *<u>Primero</u>.-* ***Objeto del concurso.-*** *El presente concurso tiene como objetivo premiar el* ***esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos*** *de las diferentes barriadas de Utrera y sus Pedanías en la conservación, limpieza y enriquecimiento estético de las zonas verdes de su entorno, las cuales cuentan con mantenimiento municipal estructurado.- Se busca reconocer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.-* ***<u>Segundo</u>.- Bases reguladoras y Plan Estratégico de Subvenciones.-*** *En cuanto al régimen jurídico, el concurso se regirá por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio de 2024 (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8), y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024, que establece sus bases generales..- La presente*

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 julio de 2024, modificado el 24 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria, y actualizado para la anualidad 2026 en fecha 30 de julio de 2026 (CSV: 07EA004738B800J0C6O6F4Q3K9).- Este Plan contempla aspectos dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos, entre los que cabe señalar, su estructura en líneas estratégicas de actuación (LE), y dentro de cada de ellas, los distintos programas subvencionables se concretan en líneas de subvención (LS).- Asimismo, con carácter general resulta de aplicación las siguientes normas:- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.- Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLHL.- Tercero.- Contenido de la convocatoria del concurso.- El contenido de la convocatoria propuesta se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla.- El documento incluye, entre otros, el modelo de solicitud, el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias, forma y plazo de presentación de solicitudes, criterios de asignación y cuantía de las ayudas, formas de pago, destino del premio, régimen de justificación de los fondos percibidos.- Con respecto a la ponderación económica de los criterios, se hace constar que los criterios de valoración, están claramente cuantificados para garantizar la transparencia, igualdad y no discriminación.- La convocatoria establece el pago anticipado del 100 % del importe a conceder en concepto de premio, no estableciéndose ningún régimen de garantías.- Cuarto.- Aspectos económico-presupuestarios.- La convocatoria acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera 2026, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2026 (CSV: 07EA0045882900P8M8O7V6M1F5), y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 190, de 30 de septiembre de 2026.- Constan en el expediente el correspondiente documento contable acreditativo de las retención del crédito necesario para atender dichas obligaciones.- La propuesta de convocatoria está sujeta a la oportuna fiscalización previa de la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.- Quinto.- Órganos competentes.- La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía Delegada de la Oficina vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable.- Y corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la convocatoria y conceder los premios, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, que en este caso recaen sobre la Junta de Gobierno local (Base de ejecución 11ª.7).- Sexto.- Plazos de presentación de solicitudes.- El artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones establece:"Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org) en el plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), salvo que, por la naturaleza del objeto de la concesión, en la convocatoria se prevea otro plazo, que nunca podrá ser inferior a cinco días ni superior a veinte días."- Considerando el principio de anualidad presupuestaria, se establece un plazo de presentación de solicitudes de siete (7) días hábiles, a fin de garantizar la resolución de las solicitudes antes del 31 de diciembre de 2026.- Séptimo.- Publicidad y transparencia.- La Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en los artículos 20.8 y 23.2 de la LGS; así como, en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia.- Finalmente, la Convocatoria entrará en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.- Octavo.- Propuesta de acuerdo y solicitud de fiscalización.- Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 y ss del TRLRHL, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del RD 424/2017, de 28 de abril y en el artículo 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, es por lo que formula la siguiente Propuesta de Concurso, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente de referencia, y que previa fiscalización por la Intervención municipal, será elevada por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026/06920, de 22 de octubre de 2026, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio" , que se se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.- SEGUNDO.- APROBAR los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II, relativos a la solicitud de participación y justificación del premio, respectivamente.-TERCERO.-ESTABLECER la obligatoriedad de utilizar los modelos a que hace referencia el apartado anterior.- CUARTO.- APROBAR el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, el presupuesto general 2026.- QUINTO.- AUTORIZAR el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria, y número de operación, reseñados en el apartado anterior.- SEXTO.- COMUNICAR la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.- SÉPTIMO.- NOMBRAR a los miembros del Jurado, constituido por los siguientes.- Presidencia: Dª. Consuelo Navarro Navarro, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.- Vocalías: Dª. M. Mar Lucenilla Ramos, Gestora ambiental.- Dª. Ana M. Martín Romero, Gestora ambiental.- D. Fernado Salas Toro, Técnico de medioambiente.- Secretaría: D. Francisco Begines Troncoso, por delegación de la Secretaría General de la Corporación.- OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.-NOVENO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.- Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-ANEXO.-CONCURSO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO" [...]"

Visto el informe de fiscalización previa, emitido en fecha 29 de octubre de 2026 por la Viceintervención, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, con CSV: 07EA004971F700P9H2V5I1C4D8, FAVORABLE sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

"OCTAVO-. CONCLUSIÓN. Revisado el expediente, se constata que existe crédito adecuado y suficiente, que el gasto se propone al órgano competente y que la convocatoria se ajusta a las bases reguladoras y al contenido exigido por el art. 23.2 LGS, sin que se aprecie la omisión de requisitos o trámites esenciales. RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE. Sin salvedades. FISCALIZADO DE CONFORMIDAD, conforme al art. 11 RD 424/17, sin perjuicio de las observaciones del punto séptimo, que no tienen efectos suspensivos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceintervención. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa.-"

Visto el punto séptimo del informe de fiscalización previa a que hace referencia el apartado anterior, del siguiente tenor literal:

"SÉPTIMO-. OBSERVACIONES. a) Pago anticipado sin garantías. Conforme al art. 34.4 LGS y al art. 42 RLGS, los pagos anticipados y el régimen de garantías deben estar previstos en las bases reguladoras. Se recomienda que la convocatoria cite el precepto de la Ordenanza General que habilita el pago anticipado del 100 % y la exoneración de garantías. b) Plazo de justificación. El apartado 11 fija el plazo de tres meses "desde la realización de la actividad, o desde el cobro del premio", sin precisar cuál de los dos términos prevalece. A subsanar: Debe concretarse un único dies a quo, conforme al art. 30.2 LGS. c) Viabilidad del calendario. La actividad debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026. Teniendo en cuenta los plazos de publicación, presentación de solicitudes, visita del jurado, resolución y pago, el margen para que las entidades premiadas organicen la actividad será muy reducido. Se recomienda que el órgano gestor valore este extremo y, en su caso, la ampliación del plazo de ejecución, para evitar incumplimientos que den lugar a reintegro. d) Criterios de graduación del incumplimiento. La convocatoria no indica las consecuencias de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio. A subsanar: Debe estarse a los criterios de graduación de la Ordenanza General, conforme a los arts. 17.3.n) y 37.2 LGS, y se recomienda hacer referencia expresa a ellos. e) Desempate y concurrencia por barriada. La convocatoria no establece criterios de desempate entre solicitudes con igual puntuación ni regula el supuesto de que concurra más de una asociación de vecinos de una misma barriada. A subsanar: Se recomienda completarla. f) Composición del jurado. El apartado séptimo de la propuesta de acuerdo nombra Secretario del jurado al Técnico Medio de Participación Ciudadana "por delegación de la Secretaría General". A subsanar: Debe constar en el expediente la delegación conferida."

Visto el informe emitido en fecha 5 de noviembre de 2026 por el técnico, D. Francisco Begines Troncoso, con CSV: 07EA00499BFE00U7B0O0A6M6P7, a los efectos de subsanar las

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

observaciones señaladas en el informe de fiscalización previa, del siguiente tenor literal en su apartado segundo de subsanaciones:

"[...] ***Segundo.-*** *A los efectos de subsanar dichas observaciones, se han realizado las siguientes actuaciones.-* ***1ª.-*** *En relación con la observación a), se incorpora la siguiente expresión en el apartado 12 (Pago de los premios) de las bases del concurso:"[...] de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera."* ***2ª.-*** *En relación con la observación b), relativa al plazo de justificación se sustituye la redacción original por la siguiente: "El plazo máximo para presentar dicha documentación justificativa finalizará el 30 de abril de 2027."-* ***3ª.-*** *En relación con la observación c), relativa al plazo de ejecución de la actividad, se sustituye la redacción original por la siguiente:"El plazo para la ejecución de la actividad o actuación asociada al otorgamiento del premio comenzará el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y se extenderá de forma expresa durante el ejercicio 2027, fijándose como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2027."- En consecuencia, se añade en el apartado relativo a la justificación de gastos elegibles el siguiente párrafo: "Serán admisibles para la justificación del premio aquellas facturas y documentos de valor probatorio equivalente que hayan sido emitidos y pagados dentro del citado periodo del ejercicio 2027, siempre que correspondan de manera indubitada a la actividad premiada."-* ***4ª.-*** *En relación con la observación d), relativa a lo dispuesto en los artículos 17.3.n) y 37.2 de la LGS , se añade en el apartado de justificación lo siguiente: "En el caso de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio, la entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cantidad no utilizada, correspondiente a la diferencia entre el premio otorgado y el gasto real justificado."-* ***5ª.-*** *En relación con la observación e), de una parte, se establece el criterio de desempate siguiente: "En el caso de solicitudes con igual puntuación, se establece como criterio de desempate la mayor puntuación, por este orden, en los criterios de valoración 7.1, 7.3 y 7.2.".- Y de otra parte, para el supuesto de concurrencia de más de una asociación de vecinos de una misma barriada, se incluye en el apartado de premios la siguiente condición: "Se podrán conceder diferentes premios a distintas asociaciones de vecinos de una misma barriada, siempre que actúen con personalidad jurídica independiente, presenten solicitudes diferenciadas y la puntuación obtenida en régimen de concurrencia competitiva les otorgue el derecho al premio."-* ***6ª.-****Y finalmente, en relación con la observación f), se incluye en el expediente el decreto de delegación, a los efectos de nombrar en la secretaría del jurado al técnico medio (punto dispositivo séptimo de la propuesta de acuerdo).- Es todo cuanto tengo el deber de informar.-En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.* ***EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- "***

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2026/06920, de 22 de octubre de 2026, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria del concurso denominado "Cuidamos nuestro barrio" , que se se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR los modelos normalizados que figuran como Anexos I y II, relativos a la solicitud de participación y justificación del premio, respectivamente.

TERCERO.- ESTABLECER la obligatoriedad de utilizar los modelos a que hace referencia el apartado anterior.

CUARTO.- APROBAR el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, el presupuesto general 2026.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

QUINTO.- AUTORIZAR el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria, y número de operación, reseñados en el apartado anterior.

SEXTO.- COMUNICAR la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.

SÉPTIMO.- NOMBRAR a los miembros del Jurado, constituido por los siguientes:

- Presidencia: Dª. Consuelo Navarro Navarro, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.
- Vocalías: Dª. M. Mar Lucenilla Ramos, Gestora ambiental.
 DªAna M. Martín Romero, Gestora ambiental.
 D. Fernado Salas Toro, Técnico de medioambiente.
- Secretaría: D. Francisco Begines Troncoso, por delegación de la Secretaría General de la Corporación.

OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del portal web municipal y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

NOVENO.- Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

ANEXO
CONCURSO "CUIDAMOS NUESTRO BARRIO"

1. Objeto del Concurso

El presente concurso tiene como objetivo premiar el **esfuerzo, civismo y compromiso de los vecinos** de las diferentes barriadas de Utrera y sus Pedanías en la conservación, limpieza y enriquecimiento estético de las zonas verdes de su entorno, las cuales cuentan con mantenimiento municipal estructurado.

Se busca reconocer la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del espacio público.

2. Bases reguladoras, consignación presupuestaria y régimen de concesión

El procedimiento para convocar el presente concurso se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024 (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8), y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El importe total de los créditos disponibles asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), que se imputan a la aplicación presupuestaria 41924048909, operación n.º 202622020660, del presupuesto general 2026.

La concesión de los premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3. Participantes y solicitudes

Podrán participar de forma colectiva todas las **asociaciones de vecinos** de cada barriada.

La inscripción para participar en el concurso se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento https://www.utrera.org/sede-electronica/ a través de la cumplimentación del formulario que adjunta como anexo 1, disponible en la sede electrónica indicada.

4. Ámbito de Actuación

El concurso evaluará el conjunto de la barriada, incluidas las zonas verdes públicas de mantenimiento municipal, así como los elementos privados visibles desde la vía pública (balcones, fachadas, portales, azoteas y terrazas) que complementen estéticamente dicho entorno verde.

5. Requisitos para solicitar la participación y forma de acreditarlos

5.1.- Las asociaciones de vecinos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, los datos de inscripción debidamente actualizados según su propia normativa, y tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.

La acreditación de este requisito se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

5.2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; así como con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

5.3.- No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.4.- Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.

La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados anterioes podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso del formulario de solicitud.

Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Corresponde a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

de Utrera la competencia para la instrucción del procedimiento, y a la Junta de Gobierno Local la resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa.

La evaluación de las solicitudes admitidas, conforme a los criterios de valoración, se realizará por un Jurado, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, y servirá de base para la propuesta de resolución del órgano instructor.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular de la Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal.

- Vocalías: Tres personas empleadas públicas municipales de la Oficina de Medio Ambiente

- Secretaría: La persona titular de la Secretaría General de la Corporación o persona en quien delegue.

El jurado realizará una visita técnica sin previo aviso a las zonas inscritas durante el periodo de evaluación.

7. Criterios de valoración

Respecto a los criterios de evaluación, el jurado no debe evaluar la calidad técnica de la jardinería, de competencia municipal, sino el mérito ciudadano mediante los siguientes indicadores (total 10 puntos):

7.1.- Respeto y civismo (Hasta 4 puntos)

- Estado de conservación (2 pts): Ausencia de vandalismo, grafitis o daños en el mobiliario urbano, césped y arbolado.

- Limpieza colaborativa y reciclaje (2 pts): Ausencia de residuos urbanos, excrementos de mascotas, mantenimiento del respeto por los horarios de basura en el entorno de la zona verde y reciclaje de residuos.

7.2.- Embellecimiento complementario ciudadano (Hasta 2 puntos)

- Aportación vegetal privada (2 pts): Adición de plantas por parte de los vecinos en balcones, ventanas, terrazas, fachadas, portales o azoteas colindantes que miren hacia la zona verde (densidad y calidad estética).

7.3.- Participación comunitaria (Hasta 4 puntos)

- Acciones de concienciación (2 pts): Campañas informativas internas creadas por los vecinos para el cuidado del parque u organización vecinal para la limpieza ocasional.

- Colaboración institucional (2 pts): Uso de los canales de aviso municipales para reportar averías de riego, plagas u otras circunstancias que afecten a la zona verde.

Se tendrán en cuenta aquellos indicadores, tales como campañas o avisos, cuya realización pueda acreditarse, desde 1 de enero de 2026 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Para cada bloque, la graduación de la puntuación será 0, 1 o 2, en función de la mayor intensidad del elemento a valorar. En el caso de

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

campañas informativas, se otorgarán 2 puntos a la realización de, al menos, una campaña; y 0 puntos en el caso de que no se realicen.

Y para el caso de avisos, se otorgará 1 punto a la realización de 1 a 5 avisos, y 2 puntos a la realización de más de 5 avisos.

En el caso de solicitudes con igual puntuación, se establece como criterio de desempate la mayor puntuación, por este orden, en los criterios de valoración 7.1, 7.3 y 7.2.

8. Premios

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 4.500,00 €.
2º Premio: 3.000,00 €.
3º Premio: 2.500,00 €.
4º Premio: 2.500,00 €.
5º Premio: 2.500,00 €.

Se podrán conceder diferentes premios a distintas asociaciones de vecinos de una misma barriada, siempre que actúen con personalidad jurídica independiente, presenten solicitudes diferenciadas y la puntuación obtenida en régimen de concurrencia competitiva les otorgue el derecho al premio.

9. Calendario del concurso

Plazo de inscripción: Las solicitudes, acompañada de la documentación acreditativa de las campañas y avisos realizados, deberán presentarse en **el plazo de siete (7) días hábiles.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El plazo de resolución y notificación del concurso será de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el diario oficial.

10.- Medios de publicación y notificación

El presente concurso será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal web municipal (www.utrera.org).

Una vez publicado, las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán por medio del portal web indicado, surtiendo los efectos con la publicación en este medio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Destino del premio y su justificación

Las entidades ganadoras deberán destinar la cuantía económica del premio a la organización de una **actividad de convivencia y sensibilización ambiental**, que podrá consistir, entre otras, en la realización de una jornada, o de un viaje a una ciudad o un entorno natural, para los vecinos del barrio, bajo los siguientes requisitos:

Contenido formativo obligatorio: El viaje deberá incluir en su itinerario al menos una actividad relacionada con el objeto del concurso. Por ejemplo: una visita guiada a un jardín botánico, un taller de conservación de ecosistemas naturales, o una charla sobre sostenibilidad en espacios públicos, etc.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Ejecución de la actividad: El plazo para la ejecución de la actividad o actuación asociada al otorgamiento del premio comenzará el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y se extenderá de forma expresa durante el ejercicio 2027, fijándose como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2027.

Justificación de gastos elegibles: Serán admisibles para la justificación del premio aquellas facturas y documentos de valor probatorio equivalente que hayan sido emitidos y pagados dentro del citado periodo del ejercicio 2027, siempre que correspondan de manera indubitada a la actividad premiada.

Asimismo, serán subvencionables únicamente los gastos directos del evento comunitario, tales como el alquiler del autobús/transporte colectivo, las entradas a los espacios naturales/botánicos, el material didáctico, los seguros obligatorios de viaje para los asistentes, ...

En ningún caso se admitirán gastos relacionados con comidas y bebidas.

Los menores de edad que asistan al viaje deberán ir obligatoriamente acompañados por sus padres o tutores legales.

Memoria de la actividad: La asociación deberá presentar una breve memoria, conforme al anexo II, con fotografías de la actividad realizada, con indicación del número de vecinos asistentes, junto con las facturas correspondientes.

El plazo máximo para presentar dicha documentación justificativa finalizará el 30 de abril de 2027.

En el caso de que el gasto justificado sea inferior al importe del premio, la entidad beneficiaria vendrá obligada a reintegrar la cantidad no utilizada, correspondiente a la diferencia entre el premio otorgado y el gasto real justificado.

12. Pago de los premios

El pago de los premios se realizará con la resolución de concesión. A estos efectos, se realizará el pago anticipado del 100 % del importe otorgado a las entidades beneficiarias, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad, no estableciéndose ningún régimen de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANEXO I-SOLICITUD
CONCURSO “CUIDAMOS NUESTRO BARRIO”

Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DE LA ASOCIACIÓN		
Denominación:		C.I.F.:
Domicilio social:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Teléfono:	Dirección de correo electrónico:	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:		Municipio:	
Tfono. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

2 – EXPONE:
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

3 – SOLICITA:
Participar en el Concurso “Cuidamos nuestro barrio” 2026, correspondiente a la línea estratégica de subvenciones LE1-LS2.

4 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

7 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
☐	Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento, por lo que me comprometo a aportar todos aquellos documentos que me requieran.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda)

☐	La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐	Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.
☐	La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

☐ La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANEXO II-JUSTIFICACIÓN
CONCURSO “CUIDAMOS NUESTRO BARRIO”

Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación:		C.I.F.:
Domicilio social:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 – DECLARACIÓN

☐ DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

4– PREMIO

Importe del premio Línea estratégica LE1-LS2	

5 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN

Socios de la entidad:		Usuarios/destinatarios:		Admite la participación de no socios de la entidad	☐	Sí	☐	No

6– FECHA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha	Duración:

7 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Ámbito territorial de la entidad	
La actividad se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	
1:	
2:	
3:	

8 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS

Socios		No socios:	

9 – MATERIALES UTILIZADOS

10 – ACTUACIONES REALIZADAS

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

11– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

12 – CONCLUSIONES

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº	Nº Activ./ Actuación	Nº Factura	Fecha	Emisor	Concepto	Importe
- Se adjuntan los originales de las facturas - Utilizar más impresos si es necesario					TOTAL.....	

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)
Fdo: D/Dª _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.

CSV: 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049A2FF00R7C5S2E8H2V5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:18:12

EXPEDIENTE :: 2026041426000007
Fecha: 19/10/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL